



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2023-MDK/GM

Kimbiri, 04 de Abril de 2023



VISTO:

Informe N° 199-2023-MDK/GM/OGPP/WPA; Opinión Legal N° 017-2023—MDK/OGAJ-RES; Informe N° 202 del VRAEM 2023-MDK-GDTI/NPDL-G; Informe N° 574-2023-MDK&GM/OGSEI/NLPD/VVC-D; Carta N° 013-2023-MDK-OGSEI/RVHP-M; Informe N° 306-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Carta N° 030-2023-MDK-OFEP/JGS-JP; Carta N° 062-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Carta N° 020-2023-MDK-OGEP/DGM-D; Informe N° 120-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 015-2023-CONSORCIOSUPERVISORINGENIEROS/RBGS/RC; Informe N° 011-2023-JEFE-SUPERVISIÓN/RBGS-JS; Carta N° 015-2023-CONSORCIO SUPERVISORINGENIEROS/RBGS/RC; Informe N° 011-2023-JEFE-SUPERVISIÓN/RBGS-JS; Carta N° 039-2022-CONSORCIOSUPERVISORINGENIEROS/RBGS/RC; Carta N° 013-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC; Carta N° 013-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC; Carta N° 49-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D; Carta N° 004-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC; Informe N° 004-2023-JEFE-SUPERVISIÓN /RBGS-JS; Carta N° 62-2022-CONSORCIO KIMBIRI/R.C; CARTA N° 041-2022-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC; INFORME N° 013-2022-JEFE-SUPERVISIÓN/RBGS-JS; CARTA-053-2022-CONSORCIOKIMBIRI/RC, respecto a la Solicitud del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"; anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (889) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...

Que, mediante CARTA – 053-2022-CONSORCIO KIMBIRI/RC, de fecha 21 de diciembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO KIMBIRI, Ing. David Ortiz Chalco, remite el Expediente Técnico del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo al Art. 205.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante INFORME N° 013-2022-JEFE-SUPERVISION/RBGS-JS, de fecha 30 de diciembre del 2022, el Supervisor de la Obra, Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas, remite observaciones al Expediente Técnico del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO", quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

4. CONCLUSIONES

En el módulo I se evidencia un incumplimiento de la norma de diseño sismo resistente E 030, puesto que el contratista está planteando pórticos en ambos sentidos, se deberá corregir la estructuración y así cumplir con las exigencias de la norma en mención.

En el módulo I al modificar R en ambos sentidos habrá modificaciones en elementos estructurales, los cuales ocasionaran modificación en la planilla de metrados, presupuestos y demás componentes ocasionando así una nueva revisión.

Se debe adjuntar todos los archivos en su formato nativo a fin de adecuada revisión.



Kimbiri

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Absolver las observaciones precisadas en el capítulo 3 a fin de que se pueda cumplir con el objetivo del expediente de manera óptima cumpliendo así el objetivo del proyecto.

Se debe adjuntar fichas técnicas de todos los perfiles propuestos, así como sus respectivas cotizaciones.

El expediente del deductivo y adicional de obra N° 02 se encuentra en condición de OBSERVADO, se remite a su representada con fines de pronta subsanación de observaciones.

5. RECOMENDACIONES

Se debe tomar en cuenta las normas técnicas vigentes y así realizar diseño de ingeniería adecuados.

Se debe adjuntar todos los datos solicitados en la revisión, con el fin de realizar las comprobaciones correspondientes de verificación de diseño.

Para el diseño de elementos estructurales realizar tanto verificación por flexión como por esfuerzo cortante.

Adicionar planos de detalles requeridos.

...//

Que, mediante CARTA N° 041-2022-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC, de fecha 30 de diciembre del 2022, el representante común del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS, Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas, remite las observaciones al Expediente Técnico del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"; con fines de subsanación;

Que, con Carta N° 62-2022-CONSORCIO KIMBIRI/R.C., de fecha 03 de enero del 2023, el representante común del CONSORCIO KIMBIRI, Ing. David Ortiz Chalco, remite el Informe N° 001-2023-CONSORCIO KIMBIRI-RESI/FOCH; en el mismo se detalla absoluciones de las observaciones formuladas por el Ingeniero supervisor de obra, durante el proceso de revisión del expediente técnico del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO";

Que, mediante Informe N° 004-2023-JEFE-SUPERVISIÓN /RBGS-JS, de fecha 11 de enero del 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas, remite la conformidad de expediente técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION-CUSCO"; quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Realizada la revisión y evaluación al Expediente técnico de las prestaciones Adicionales N° 02 y deductivo vinculante N° 02 presentado por el CONTRATISTA a través de su representante legal se concluye con lo siguiente:

10.1. De la evaluación en campo del adicional N° 02 y deductivo N° 02, se concluye que existe un sustento técnico basado deficiencias del expediente técnico aprobado.

10.2. Las partidas planteadas en el presupuesto del adicional de obra N° 02 resultan indispensables para garantizar la funcionabilidad del proyecto y cumplimiento de la normativa técnica vigente aplicable.

10.3. Las partidas planteadas en el presupuesto del deductivo vinculante de obra N° 02 resultan a consecuencia del reemplazo de elementos estructurales del módulo I, columnas de la cobertura metálica de la losa deportiva, etc. Para mayor detalle se sustenta en el expediente adjunto.

10.4. Como resumen de presupuesto del adicional de obra N° 02 y del deductivo vinculante N° 02 se tiene lo siguiente:

10.5. El Plazo de Ejecución es de 45 días calendario, considerando plazo de ejecución del adicional y la resta respectiva del deductivo vinculante.

10.6. Luego de haber realizada una evaluación de cada uno de los componentes del presente estudio la supervisión concede la conformidad a el expediente técnico del adicional de obra N° 02 y deductivo de obra N° 02, declarando conforme sobre las soluciones planteadas indicando que estas son indispensables para que el proyecto cumpla con los objetivos y metas del proyecto en su conjunto.

10.7 Se ha visto que las partidas solicitadas son necesarias por lo tanto cuenta con opinión favorable de parte de la supervisión por ello se comunica a la entidad para evaluación y aprobación de la Entidad mediante acto resolutorio para su construcción o implementación del Expediente de adicional 02 y comunicar al contratista CONSORCIO KIMBIRI para su cumplimiento en los plazos previstos.

10.8 Para la ejecución de las prestaciones adicionales es necesario previamente contar con la certificación del crédito presupuestario, por lo que se recomienda tramitar a fin de contar con este requisito de parte de la entidad, mediante acto resolutorio del titular de la entidad. Que las prestaciones adicionales solo proceden cuando previamente se cuente con una certificación presupuestal,

10.9. Se ha cumplido con la formalidad requerida para la presentación del adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02, la cual esta estipulada en el reglamento y opiniones osce, se cumplió respecto a documentos emitidos a la entidad en sus plazos respectivos.

10.10. Realizada la revisión y evaluación, técnica y legal, descritos en los ítems correspondientes, cuenta con opinión favorable de la Supervisión de obra y requiere la aprobación de la Entidad mediante acto resolutorio para su construcción o implementación, se recomienda a la Entidad, de considerarlo conforme, aprobar el trámite de Adicional de obra N° 02 y deductivo de obra N° 02 mediante acto resolutorio y comunicar al contratista CONSORCIO KIMBIRI para su cumplimiento.

...//

Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Carta N° 004-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC, de fecha 11 de enero del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS, Ing. Rodolfo Guzmán Salas, remite conformidad de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION - CUSCO"; con opinión favorable por la supervisión, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO KIMBIRI, del Proyecto, de considerarlo conforme y/o favorable, el adicional de obra N° 02 y deductivo Vinculante de Obra N° 02, deberá aprobarse vía acto resolutivo y comunicarse al ejecutor para su cumplimiento;

Que, mediante Carta N° 49-2023-MDK/GM/OGSEI/VVC-D de fecha 19 de enero del 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Ing. Víctor Villalobos Cárdenas, remite observaciones al Expediente Técnico del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", encontrándose las siguientes observaciones:

...//

- Adjuntar el Informe Técnico donde ratifica la necesidad del Adicional, según el Art. 205 en su numeral 205.2.
- En las Especificaciones Técnicas, el ídem referido en las partidas no corresponden, este verificar.
- No considerar los gastos generales, dicho monto se tomará en cuenta en la ampliación de plazo a consecuencia de este adicional de Obra N° 02.
- En el folio 539, el peso unitario de los aceros no corresponde.
- En el plano EA-03, verificar la dimensión de la viga V-2, que en el proceso constructivo puede dificultar su construcción.
- En el plano EA-02, no se ha considerado la ubicación de la vigueta de borde.
- En el plano ISA-02, verificar la ubicación de las cajas y el punto de salida de desagüe, tal como se detalla.
- En el plano TQA-02, en el muro del tanque no se acota la dimensión del acero.

...//

Que, mediante Carta N° 013-2023-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC, de fecha 20 de enero del 2023, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS, Ing. Rodolfo Guzmán Salas, remite observaciones al Expediente Técnico de Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Carta N° 039-2022-CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS/RBGS/RC, de fecha 19 de diciembre del 2022, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR INGENIEROS, Ing. Rodolfo Guzmán Salas, remite su opinión favorable a fin de ratificar la necesidad de elaborar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", solicitado por la empresa contratista CONSORCIO KIMBIRI;

Que, mediante Carta N° 10-2023-CONSORCIO KIMBIRI/R.C, de fecha 24 de enero del 2023, el Representante Común del CONSORCIO KIMBIRI, Ing. David Ortiz Chalco, remite el Informe N° 05-2023-ICG ORTIZ S.A.C.-RESI/FOCH; con la absolución de observaciones del expediente Técnico del Deductivo Vinculante y Adicional de Obra N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 011-2023-JEFE-SUPERVISION/RBGS-JS, de fecha 25 de enero del 2023, el representante legal de la Supervisión de la Obra, Ing. Rodolfo Beltrán Guzmán Salas, remite conformidad de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante de Obra N° 02 Absuelto, quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Héctor Días Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se recomienda, a su despacho proceder mediante ACTO RESOLUTIVO; la aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536655.

...//

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2023-MDK/OGAJ-RES, con fecha 29 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal; la opinión a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

III. CONCLUSIONES:

3.1 Se establece que el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Monitor de Obras por contrata, Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de Proyectos de Inversión Pública, Supervisor y Residente de Obra, solicitado por el Consorcio KIMBIRI (ejecutor de la Obra), por haberse advertido que algunas sub metas del expediente técnico, los planos no cumplen con los parámetros establecidos por manuales y normas establecidas, tales como norma técnica ACI.350, norma técnica, norma técnica I.S.010, instalaciones sanitarias para edificaciones, norma técnica A.120, accesibilidad universal de edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y norma técnica E.030, diseño sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones; habiendo logrado identificar que algunas estructuras no cumplen con los parámetros del diseño y en algunos casos requieren adicionar acondicionamiento con fines de mejorar las condiciones de operatividad de la institución Educativa "Corazoncito del VRAEM"; sin que ello exima al proyectista y los demás que resulten responsables de las acciones legales que pudiera iniciar la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

IV. RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones precedentemente expuestas y las normas legales invocadas, se recomienda lo siguiente:

4.1. Continuar excepcionalmente con el tramite administrativo de la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

...//

Que, mediante Informe N° 199-2023-MDK/GM/OGPP/WPA, de fecha 04 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien concluye de acuerdo a lo siguiente:

...//

3.3) Para atender el Informe N° 482-2023-MDK-GDTI/NPDL-G, esta oficina informa que, si existe disponibilidad presupuestaria, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero) hasta por la suma de S/. 269,442.00, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2536655. Cabe precisar, que la asignación presupuestaria se efectuara mediante las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice: "1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...) por tanto, la propuesta de asignación presupuestal es de acuerdo al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD / PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
		ANULAC.	CRÉDITOS
0176	"ESTUDIOS PREINVERSIÓN"	269,442.00	
0026	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",		269,442.00
TOTAL		269,442.00	269,442.00

CONCLUSIÓN:



Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



dicha consulta dentro de los plazos previstos en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin que ello, exima de las acciones legales que inicie la Municipalidad Distrital de Kimbiri ante el Proyectista.
...//

Que, mediante Carta N° 020-0023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 31 de enero de 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyecciones, Ing. David Gamboa Miguel, remite solicitud de Opinión Técnica respecto al Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al Consultor Ing. Rutman Martínez Mendoza, para su respectiva revisión y opinión técnica en un plazo máximo de dos días calendarios, a fin de no perjudicar a la entidad en el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, mediante Carta N° 062-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 07 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Estudios y Proyecciones, Ing. David Gamboa Miguel, remite solicitud de Opinión Técnica respecto al Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, al Jefe de Proyecto Ing. Jhonny Guillén Santana; a fin de que en representación de la Oficina General de Estudios y Proyectos emita su opinión técnica a la brevedad posible, a fin de no perjudicar a la entidad en el cumplimiento de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe N° 306-2023-MDK-OGEP/DGM-D, de fecha 13 de marzo de 2023; el Director de la Oficina General de Estudios y Proyectos remite al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; la Carta N° 030-2023-MDK-OFEP/JGS-SP, de fecha 08 de marzo del 2023, en el cual el Jefe de Proyecto, Ing. Jhonny Guillén Santana, remite Opinión Técnica de la Prestación Adicional de Obra N° 02 (Partidas Nuevas N° 02 y Deductivo Vinculante N°02) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**,. quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las modificaciones en la fase de Ejecución son remitidos por la Unidad Ejecutora responsable de la Ejecución física del Proyecto, a través del Formato 08-A Registros en la Fase de Ejecución, para su Registro en el Banco de inversiones y su posterior ejecución física, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento.

Se deberá seguir con los tramites y procedimiento legales de tal forma se proceda con la ejecución de adicional de obra (prestación de adicionales vinculantes y deductivo vinculantes) cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal con resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, estas deberán ser debidamente verificadas, evaluadas y aprobadas por el supervisor de obra. Según análisis de la Prestación Adicional N°02 en la etapa de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** es procedente mientras que, no se modifiquen la concepción técnica y responda al objetivo para lo cual fue planteada.

...//

Que, mediante Carta N° 013-2023-MDK-OGSEI/RVHP-M, de fecha 15 de marzo del 2023, el Monitor de Obras por Contrata, Ing. Ricardo V. Huaytalla Paredes, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, el Análisis y evaluación sobre el Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**,. quién concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//
IV. CONCLUSIONES

Efectuado el análisis del Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N° 02 en merito Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evidencia que corresponde a trabajos no considerado en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de obra principal, el mismo que concluye **PROCEDENTE** por parte de la Oficina General de Estudios y Proyectos con INFORME N°306-2023-MDK-OGEP/DGM-D y con CARTA N° 011-023-JEFE-SUPERVISION/RBGS el Supervisor de Obra emite la **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico de ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Héctor Dipas Torres

Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se otorga Opinión Técnica Favorable para la aprobación del expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 con un presupuesto adicional de S/. 269,441.52 el cual presenta una incidencia de 4.11 y una incidencia acumulada de 14.00%; para lo cual, debe contarse previamente con la certificación de crédito presupuestario.

RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite a fin de aprobar de la prestación Adicional de Obra 02 y Deductivo Vinculante N°02, Vía Acto Resolutivo, a fin de dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y notifiqúese a la Sr. DAVID ORTIZ CHALCO, Representante Común del CONSORCIO KIMBIRI, con dirección, Jr. Luis Carranza Mz C. Lote-03, Urbanización Quijano Mendivil-Ayacucho-Huamanga- Ayacucho, con correo electrónico Ferrer_ortiz@hotmail.com y davidortizcg@gmail.com número de celular 966156312-971008855 y el Supervisor de Obra: Ing. Efraim Beltrán Guzmán Salas con domicilio en el Garcilazo de la Vega N°731-Ayacucho Huamanga Ayacucho, correo electrónico rguzman@uni.pe y teléfono 966962020.

...//

Que, mediante Informe N° 574-2023-MDK/GM/OGSE/IVC-D, con fecha 15 de marzo del 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Ing. Victor Villalobos Cárdenas, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, la opinión sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra Principal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

V. CONCLUSIONES.

Efectuando el análisis del Expediente Técnico de la prestación Adicional de Obra N° 02 en merito al Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se evidencia que corresponde a trabajos no considerado en el expediente técnico de obra, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, el mismo que concluye PROCEDENTE por parte de la Oficina General de Estudios y Proyectos con Informe N° 306-2023-MDK-OGEP/DGM-D y con Carta N° 011-2023-JEFE-SUPERVISION/RBGS el supervisor de obra emite la CONFORMIDAD al Expediente Técnico de ADICIONAL DE OBRA N° 02 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Se otorga Opinión Técnica Favorable para la aprobación del Expediente Técnico de la prestación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 con un presupuesto adicional de S/. 269,441.52, el cual presenta una incidencia de 4.11 % y una incidencia acumulada de 14%; para lo cual, debe contarse previamente con la certificación de crédito presupuestario.**

DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 269,441.52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	4.11%
INCIDENCIA ACUMULADA	14.00%

VI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda continuar con el trámite a fin de aprobar la prestación adicional de obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, vía acto resolutivo, a fin de dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal.

...//

Que, mediante Informe N° 482-2023-MDK-GDTI/NPDL-G, de fecha 17 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal la opinión sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E, N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

...//

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, y el análisis del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02 en merito al Artículo 205 del RLCE, Ley N° 30225, se da continuidad a la opinión Técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico de la prestación del adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 con un presupuesto Adicional Neto de S/. 269,441.52, el cual presenta una incidencia de 4.11 % y una incidencia acumulada de 14.00 %; para lo cual, debe contarse previamente con la certificación de crédito presupuestario.

CALCULO DE LA INCIDENCIA DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 02								
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO CON IGV					%INC.	LIMITE
		ADICIONAL	DEDUCTIVO	DIFERENCIA (NETO)	CONTRATO	MODIFICADO		
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,429,224.38	780,262.28	648,962.10	6,560,513.41	7,209,475.51	9.89%	9.89<15%
2	ADICIONAL DE OBRA N° 02	628,266.83	358,825.31	269,441.52	6,560,513.41	7,478,917.03	4.11%	4.11<15%
ACUMULADO				918,403.62			14.00%	14<15%

VI. RECOMENDACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Se recomienda, a su despacho proceder mediante ACTO RESOLUTIVO; la aprobación de la prestación Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Obra de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2566655.

...//

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2023-MDK/OGAJ-RES, con fecha 29 de marzo del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal; la opinión a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien concluye y recomienda de acuerdo a lo siguiente:

III. CONCLUSIONES:

3.1 Se establece que el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuenta con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Monitor de Obras por contrata, Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de Proyectos de Inversión Pública, Supervisor y Residente de Obra, solicitado por el Consorcio KIMBIRI (ejecutor de la Obra), por haberse advertido que algunas sub metas del expediente técnico, los planos no cumplen con los parámetros establecidos por manuales y normas establecidas, tales como norma técnica ACI.350, norma técnica, norma técnica I.S.010, instalaciones sanitarias para edificaciones, norma técnica A.120, accesibilidad universal de edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y norma técnica E.030, diseño sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones; habiendo logrado identificar que algunas estructuras no cumplen con los parámetros del diseño y en algunos casos requieren adicionar acondicionamiento con fines de mejorar las condiciones de operatividad de la institución Educativa "Corazoncito del VRAEM"; sin que ello exima al proyectista y los demás que resulten responsables de las acciones legales que pudiera iniciar la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

IV. RECOMENDACIONES:

Por las consideraciones precedentemente expuestas y las normas legales invocadas, se recomienda lo siguiente:

4.1. Continuar excepcionalmente con el tramite administrativo de la solicitud de aprobación mediante acto resolutive del Expediente técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

...//

Que, mediante Informe N° 199-2023-MDK/GM/OGPP/WPA, de fecha 04 de abril de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", quien concluye de acuerdo a lo siguiente:

...//

3.3) Para atender el Informe N° 482-2023-MDK-GDTI/NPDL-G, esta oficina informa que, si existe disponibilidad presupuestaria, con la fuente de financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES (Canon Gasífero) hasta por la suma de S/. 269,442.00, para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2536655. Cabe precisar, que la asignación presupuestaria se efectuara mediante las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, que en texto dice: "1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 4.7.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto (...) por tanto, la propuesta de asignación presupuestal es de acuerdo al siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD / PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
		ANULAC.	CRÉDITOS
0176	"ESTUDIOS PREINVERSIÓN"	269,442.00	
0026	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO",		269,442.00
TOTAL		269,442.00	269,442.00

CONCLUSIÓN:

Héctor Dipas Torres
Alcalde 2023 - 2026

Quinto a su Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Por los descritos en líneas arriba; esta oficina en atención al Informe N° 482-2023-MDK-GDT/INPD-L-G de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que solicita la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2536655, le informa que si existe disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 269,442.00, con la fuente de financiamiento: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. Para tal efecto, se le asignará mediante una modificación del presupuesto a Nivel Funcional Programático, Via Créditos y Anulaciones, debiendo aprobarse mediante un acto resolutivo.

...//

KIMBIRI
... corazón del VRAEM

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDK/A, de fecha 28 de febrero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; con CUI N° 2536655, con un presupuesto adicional de S/. 269,441.52; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, según el detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02	S/. 269,441.52
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	4.11%
INCIDENCIA ACUMULADA	14.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el marco del numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva para la ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, en el nivel funcional programático con el Rubro (018) por la suma de **S/ 269,442.00, soles**, quedando de la siguiente manera:

META	ACTIVIDAD / PROYECTO	MODIFICAC. PRESUPUEST.	
		ANULAC.	CRÉDITOS
0176	"ESTUDIOS PREINVERSIÓN"	269,442.00	
0026	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I. E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO",		269,442.00
TOTAL		269,442.00	269,442.00

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo al Director General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al representante común del CONSORCIO KIMBIRI; Supervisor de Obra y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Héctor Días Torres
Alcalde 2023 - 2026

Quinto Pueblo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER**, remitir copia fedateada de la presente resolución y todos sus antecedentes a la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad que, **a través de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario**, y de acuerdo a la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento General de la Ley Servir, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y las normas conexas, realice la investigación preliminar y el deslinde de responsabilidades contra los que resulten responsables, por la existencia de presuntas deficiencias técnicas en la formulación del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA ZONA del VRAEM E. N° 1388 CORAZONCITO DEL VRAEM DE LA LOCALIDAD DE KIMBIRI, DEL DISTRITO DE KIMBIRI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; de acuerdo a la Opinión Legal N° 017-2023-MDK/OGAJ/RES.

ARTÍCULO SEXTO. - **PRECISAR** que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad por la fundamentación, informes y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo responsabilidad de carácter administrativo, civil y penal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Ciro Enrique Sulca Carrasco
GERENTE MUNICIPAL

Kimbiri

Héctor Dipes Torres
Alcalde 2023 - 2026

Unido a su Pueblo